

BASES DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN

“ACELERA UMH”

3ª EDICIÓN- CONVOCATORIA 2022-23

El Programa de Aceleración ACELERA UMH es una iniciativa promovida por el PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante “**PCUMH**”), entidad gestionada por la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, con domicilio social en Elche (Alicante), Edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Avda. de la Universidad, s/n, código postal 03202, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) G-54016977, y se registró por los siguientes términos y condiciones.

1. OBJETO Y OBJETIVOS EL PROGRAMA

Programa de Aceleración diseñado para llevar a un máximo de 5 *start-ups* a un siguiente nivel, en su desarrollo de producto, crecimiento y escalado.

Al final del programa de aceleración, se pretende que las empresas participantes:

- Dispongan de una misión/visión, estrategia y modelo de negocio claro y focalizado.
- Dispongan de un producto con un mayor nivel de madurez tecnológica y validación en el mercado, respecto a su situación al inicio del programa.
- En su caso, hayan alcanzado el mercado, obtenido las primeras métricas, o crecimiento respecto al inicio.
- Dispongan de procedimientos de trabajo que les ayuden a mejorar sus procesos comerciales, ampliar los mercados de actuación, organización interna, mejorar su capacidad de gestión financiera, optimizar procesos y recursos, etc.
- Tengan una hoja de ruta estructurada para la consecución de financiación externa, ya sea privada o pública, y en su caso, se les haya ayudado a presentarse a inversores o a las pertinentes convocatorias públicas.

2. DIRIGIDO A (CRITERIOS DE ENTRADA)

Proyectos de *start-ups*, donde al menos dos de los siguientes requisitos deben de cumplirse:

- Tener diseñado el modelo de negocio y una validación primaria de cliente-mercado y/u otros aspectos críticos para el proyecto (proveedores, canales de venta, etc.).
- Tener un producto/servicio mínimo viable cercano al mercado (TRL 6 o superior), o en el caso de productos tecnológicos complejos un TRL4.
- Recursos de partida para desarrollarlos (resultado de I+D, conocimiento y talento, etc.).
- Tener unas primeras métricas de ventas o usuarios.

Y, además:

- Proyecto con visión y posibilidades de crecimiento/escalabilidad.
- Equipo promotor y/o personal con dedicación al proyecto. En este sentido se debe de cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - Contar al menos con una persona contratada por la empresa (o con un acuerdo formalizado de incorporación al accionariado) para dedicarse al desarrollo del proyecto.
 - Declaración responsable sobre la implicación y dedicación, de al menos uno de los promotores del proyecto, al desarrollo del mismo La dedicación mínima necesaria ha de ser de unas 40 horas semanales.
- Estar constituido como S.L., o hacerlo en los primeros 2 meses del programa.
- En el caso de ser ya S.L., estar al orden del día en cuanto a sus obligaciones laborales, legales y fiscales, entre otras carecer de deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria o cualquier otra Administración Pública.

- Ser los autores intelectuales de las ideas que presentan o, en su defecto, hacer uso de propiedad intelectual y/o industrial de terceros con los permisos correspondientes (si aplica).

3. COMITÉ DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA, INFORMACIÓN REQUERIDA Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Se creará un Comité para la admisión de los proyectos en el programa que estará formado por la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento de la UMH o la persona en quien delegue, la Directora Gerente del PCUMH, el Director del Área de Emprendimiento del PCUMH, y el Director del Área de Desarrollo y Financiación del PCUMH.

El Comité de Admisiones analizará la documentación aportada por el proyecto: resumen ejecutivo, plan de empresa, vídeo de presentación del proyecto, así como cualquier otra documentación que, en su caso, estime necesario solicitar el comité.

Asimismo, el comité, si lo estima necesario para ampliar información, podrá solicitar una entrevista con el equipo del proyecto.

4. SERVICIOS PRESTADOS

En función de las necesidades y casuística de cada proyecto, se podrá prestar apoyo en las siguientes áreas:

En estrategia y operativa:

- Apoyo en la definición o reorientación del modelo de negocio, la estrategia corporativa, comercial, de innovación, productiva y financiera del proyecto.
- Análisis y validación de los factores estratégicos críticos para el proyecto (producto-mercado, cliente, ventajas competitivas, tecnologías, proveedores, etc.).
- Establecimiento de una hoja de ruta operativa y seguimiento de la ejecución: cuadro de mando, presupuestos trimestrales, etc.

Liderazgo, organización y talento:

- Apoyo en la definición de una estructura organizativa interna (responsabilidades, tareas e intercomunicación en el equipo).
- Apoyo al CEO en la dirección del equipo.
- Asesoramiento en la incorporación de nuevo talento.
- Acceso preferente a formación *executive* en *management*, financiación, y aspectos técnicos del negocio.

Asesoramiento en desarrollo de producto para:

- Análisis de la novedad técnica y posibilidades de protección.
- Modelado 3D, diseño y prototipado físico.
- Materiales de prototipado y producto final.
- Testeos funcionales y de mercado (en entornos simulados o reales).
- Análisis de la normativa aplicable.
- Análisis del presupuesto de desarrollo, y costes provisionales de producción.

Los proyectos seleccionados dispondrán, durante la duración del programa, de un descuento del 100% en las tarifas de los servicios del Laboratorio de Prototipado del PCUMH, aplicable hasta una cuantía máxima de 5.000.-€.

En acceso a financiación:

- Información y análisis de las opciones de financiación pública y privada.
- Desarrollo de la estrategia financiera acorde a la fase de desarrollo del proyecto.
- Preparación del proyecto para presentación a ayudas públicas.
- Preparación y presentación del proyecto para inversión privada.
- Orientación y acompañamiento en las negociaciones con inversores.

La preparación y presentación del proyecto para búsqueda de financiación se realizará en función de la decisión del PCUMH sobre si el proyecto cumple los criterios para las convocatorias de su interés. Este servicio tiene un coste, sobre el que se aplicarán los descuentos vigentes en las tarifas del PCUMH por ser empresa participante en el presente programa.

Servicios de comunicación:

- Ayudar con la definición de una imagen corporativa (logotipo, papelería, folletos publicitarios, web, etc.) coherente con los objetivos del proyecto empresarial.
- Contacto con expertos para el desarrollo de servicios concretos.
- Difusión y visibilidad de las actividades realizadas por la empresa.

En marketing y ventas. Asesoramiento para:

- Desarrollar el plan de comunicación y promoción (online y/o offline).
- Definición e implementación de la estrategia de canal.
- Definir la estrategia de precios.
- Desarrollar el plan de ventas.
- Acompañamiento en el desarrollo de las acciones y evaluación del impacto.
- Contacto con expertos para el desarrollo de campañas y/o acciones concretas.

Asesoramiento en producción:

- Apoyo en el análisis y elección de la estrategia productiva.
- Análisis de costes de producción.
- Contacto con expertos para el diseño del sistema de fabricación
- Búsqueda y contactos con *partners* para la fabricación.

Orientación general en aspectos jurídicos:

- Gobierno Corporativo (celebración de juntas, preparación de actas, certificados, coordinación de firmas ante notario, etc.).
- Apoyo en contratación mercantil.
- Apoyo en operaciones societarias de distinta índole.
- Recordatorio del cumplimiento de determinadas obligaciones legales mínimas de la sociedad (formulación y aprobación de cuentas anuales, libro registro de socios, no incurrir en causas legales de disolución, etc.).
- Orientación general sobre propiedad industrial e intelectual y protección de datos.
- Contacto con expertos para el desarrollo de servicios concretos.

Acceso a contactos y *partners* estratégicos:

- Acceso a redes empresariales
- Canalizar contactos con *partners* industriales, de desarrollo tecnológico, comerciales, etc.
- Canalizar acceso a proveedores de referencia técnicos o de servicios generales (asesorías fiscal, laboral, contable, IPR, etc.)

5. INFRAESTRUCTURAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Instalación y uso de los espacios de aceleración del PCUMH, en la medida en la que haya disponibilidad:

- Oficina en formato coworking (Edif. Innova).
- Espacios en laboratorio de prototipado y acceso a equipamiento (Edif. Innova).
- Espacio en laboratorio Biotech y acceso a equipamiento. (Edif. Q3)
- Salas de reuniones (Edif. Innova, Q3 o Q4).
- Comedor (Edif. Innova, Q3).
- Salones de actos (Edif. Innova, Edif. Q1).

6. TOMA DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La participación en el Programa se hará efectiva mediante la firma de un contrato donde se expliciten los derechos y deberes de las partes según las presentes bases.

La participación en el Programa de Aceleración dará derecho a la UMH a obtener un 5% de participaciones sociales representativas del capital social de cada una de las sociedades participantes. Para ello, los socios se comprometen a donar a favor de la UMH el número de participaciones que corresponda en cada caso, representativas del 5% del capital social de la sociedad.

La donación se deberá formalizar en el plazo máximo de tres (3) meses desde el inicio del Programa de Aceleración. La no formalización en el plazo establecido podrá suponer la salida del Programa de Aceleración conforme a lo previsto en la cláusula 10 de las presentes bases.

La participación de la UMH en la sociedad conlleva igualmente la formalización de un pacto de socios con las cláusulas habituales a favor de la UMH:

- Anti dilución para la UMH limitada al 5% de su participación hasta que la empresa alcance un valor mínimo premoney de 2 millones/€.

- Derecho de adhesión.
- Reconocimiento de opción de venta para la UMH.
- Derecho de información para la UMH
- Reparto mínimo de dividendos. (10%).
- Necesidad de autorización de la UMH en Junta para eliminar el dividendo mínimo.

Todos los costes de la formalización de la entrada de la UMH en el proyecto (gastos notariales, inscripción en el Registro Mercantil, etc.) serán a cargo de la sociedad participante.

7. PREMIO ECONÓMICO

Este programa cuyo objetivo es apoyar anualmente máximo a 5 empresas tiene una dotación anual para apoyar al conjunto de los proyectos de 25.000 €.

Se dotará a cada sociedad con un premio mínimo de CINCO MIL EUROS (5.000.-€), que serán ingresados a la S.L. una vez se formalice legalmente la toma de participación de la UMH en la sociedad y sólo podrán ser destinados al desarrollo del negocio, así como a abonar los gastos derivados de la formalización de la entrada de la UMH en la sociedad.

Este premio se realiza con el apoyo del Banco Santander a este programa de aceleración, por lo que la inscripción al programa se realizará a través de la plataforma Santander X.

8. OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO Y COMPROMISO

Cada proyecto contará con su mentor de estrategia de cabecera perteneciente al Área de Emprendimiento del PCUMH, con el que establecerá un plan de trabajo, apoyará en su implementación, y realizará un seguimiento de su evolución, con un contacto mínimo semanal. El mentor también podrá acompañar al proyecto a reuniones estratégicas con clientes o proveedores.

Asimismo, este mentor actuará de enlace con los demás profesionales del PCUMH en cuanto sean necesarios para desarrollar las actividades (búsqueda de financiación, establecimiento de contactos empresariales, etc.).

Por otro lado, el proyecto se compromete a prestar la dedicación necesaria (tanto promotor/es, como es su caso trabajadores involucrados), durante el periodo de duración del programa, es decir:

- Seguir el plan de trabajo e itinerario de reuniones acordado.

- Comprometerse a realizar las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, en tiempo y forma.
- Entrega de la documentación de la empresa requerida por el mentor necesaria para desarrollar su trabajo

9. DURACIÓN

El Programa de Aceleración tendrá una duración máxima de 12 meses naturales desde su fecha de inicio, teniendo en cuenta que el mes de agosto y el periodo de Navidad (del 24 de diciembre al 6 de enero) se considerarán periodos de inactividad.

Dicho periodo podrá ser prorrogado en casos extraordinarios a criterio del PCUMH.

10. SALIDA DEL PROGRAMA

El PCUMH podrá decidir, en cualquier momento, la salida del programa de cualquier sociedad participante si, bajo su criterio, no cumple alguno de los requisitos previstos en las presentes bases o actúa con mala fe, de forma negligente o ilegal.

La salida del Programa de Aceleración, ya sea a discreción del PCUMH o por abandono de la sociedad participante antes de la aceptación de la donación de participaciones a favor de la UMH, supondrá el abono a la FUMH de los costes incurridos hasta la fecha efectiva de salida, a razón de 1.000 € por cada mes de prestación de servicios recibidos.

11. FECHAS Y ENVÍO DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta desde su publicación y hasta agotar las 5 plazas, o hasta el 30 de septiembre de 2022.

Documentación a presentar:

- Resumen ejecutivo y plan de empresa, siguiendo los formatos habituales de los programas de emprendimiento del PCUMH.
- Enlace a vídeo de presentación del proyecto y, opcional en su caso, también de una demo del producto o servicio.
- Opcional otro material audiovisual, claves de acceso a demos, etc., que considere el equipo promotor para una mejor comprensión del proyecto.
- En caso de SL en funcionamiento:

- certificados de estar al orden del día en cuanto a sus obligaciones laborales, legales y fiscales, entre otras carecer de deudas con la Seguridad Social, y Agencia Tributaria
- Declaración responsable firmada por el representante legal de que la sociedad no ha sido condenada ni sancionada mediante sentencia o resolución firme, ni se encuentra incurso en proceso judicial alguno.
- Balance y cuenta de resultados actualizada.

Las solicitudes y envío de documentación requerida para participar en el proceso de selección se realizarán a través de la plataforma Santander X, en la convocatoria abierta del presente programa.

La comunicación de la decisión del Comité de Admisión se realizará en el plazo máximo de 30 días laborables. Una vez admitido el proyecto en el Programa de Aceleración se firmará un contrato entre las partes.

12. RESPONSABILIDAD

La sociedad beneficiaria es plenamente responsable de la información que ponga a disposición o entregue en el proceso de ejecución del programa, y en consecuencia libera expresamente a la FUMH y a la UMH de cualquier responsabilidad por daños que se pudiera derivar de la falsedad o inexactitud de cualquier información suministrada particularmente por la Dirección de la entidad o sus Administradores. El interlocutor establecido será el Administrador o apoderado, o en su defecto las personas designadas por la entidad contratante. La entidad beneficiaria se hace responsable de que las personas designadas como interlocutores puedan acceder o requerir toda la información necesaria para realizar el trabajo encargado. Dichas personas podrán, en nombre y representación de la sociedad, solicitar cualquier prestación propia del encargo propuesto al PCUMH, no aceptándose instrucciones y/o solicitudes procedentes de otros empleados o colaboradores, que no hayan sido expresamente autorizados.

En ningún caso el servicio consistirá, en modo alguno, en la asunción de poderes o atribuciones propias de la Dirección del cliente. Tampoco se tomarán decisiones o se elegirán alternativas que involucren de forma directa al mismo.

La sociedad participante en el programa, con su participación en el Programa de Aceleración, manifiesta su consentimiento expreso para que las comunicaciones se realicen, entre otros medios, a través de correo electrónico, teléfono y servicios de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube (como por ejemplo Drive, Dropbox,

etc) y, a tal efecto, declara conocer y acepta que el uso de tales medios de comunicación no garantiza con certeza absoluta ni la confidencialidad, ni la integridad ni, incluso, la recepción de la información que se transmita por lo que expresamente renuncia a ejercitar cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la pérdida, no recepción o acceso por un tercero no autorizado a la información transmitida por estos medios.

El servicio propuesto no incluye asesoramiento laboral, legal, fiscal o contable. La entidad contratante y sus directivos serán los responsables de cumplir las obligaciones en materia laboral, legal, fiscal y contable a las que está sujeta su operativa, en especial las relativas a impuestos, movimientos de capitales y cualquier otra que les sea de aplicación. Es de su responsabilidad la contratación del correspondiente asesor (abogado, economista, etc.) interno y/o externo que supervise cualquier tipo de implicación legal que de las actividades de la entidad se pueda derivar.

13. AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA LA TOMA Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES

Por la mera participación en el Programa de Aceleración los participantes AUTORIZAN EXPRESAMENTE a la FUMH para que pueda hacer uso de las imágenes en las que aparezcan, tomadas durante el desarrollo de las actividades del programa, mediante la publicación en los siguientes medios:

- Páginas web o redes sociales propiedad de la FUMH.
- Envío de noticias u otros materiales con fines informativos.
- Montajes multimedia para la promoción del programa o la entidad.

Esta autorización se entiende concedida a la FUMH, con facultad de cesión en exclusiva a terceros, para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparece como modelo, entrevistado, narrador o participante principal o secundario, en el ámbito (sea cual fuere el medio de comunicación interno o externo) y finalidades de los proyectos promovidos por la FUMH a nivel mundial, siempre que puedan ser explotados en todos los medios de comunicación conocidos en la actualidad (incluidos los online y audiovisuales) y los que pudieran desarrollarse en el futuro.

Esta autorización se entiende hecha por tiempo indefinido y sin limitación territorial, siempre que la persona interesada no la revoque expresamente. La revocación de la cesión de derechos podrá hacerse en cualquier momento.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en el Programa de Aceleración (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, funciones desempeñadas, etc.) pasarán a formar parte de FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA como Responsable del Tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Competición, favorecer la comunicación entre las partes e informarle sobre nuestros servicios en caso de que no se oponga al mismo.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del Programa y, más allá de su extinción, si existiera un interés mutuo por ambas partes en mantener futuras relaciones profesionales, así como para cumplir todas las obligaciones legales que pudieran afectarnos.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del Programa y el interés legítimo de FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Podremos ceder datos a la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, así como a todas aquellas entidades que participen o colaboren en el programa.

En cualquier momento, los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal Avda. de la Universidad, s/n, edificio Quórum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche o al correo electrónico protecciondedatos@fundacionumh.es

Si cualquier participante considera que los datos no son tratados correctamente por la FUMH o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.agpd.es

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca FUMH para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.